

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: NO ATIENDE PETICIÓN - SUCESIÓN 199800002

El abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO, acude al proceso de SUCESIÓN DOBLE de los causantes JOSQUÍN SANTIAGO BARRIGA y EMILIA GUEVARA DE BARRIGA, en solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial que corresponden al proceso.

Revisada la actuación, se encuentra que efectivamente en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario se encuentran consignados algunos títulos de depósito judicial cuyos valores fueron debidamente adjudicados a los herederos en el trabajo de partición presentado por la Auxiliar de la Justicia designada, que fue objeto de aprobación por parte del Juzgado, oportunidad en la cual se dispuso la conversión de algunos de ellos a efecto de hacer entrega de los dineros a los adjudicatarios.

Teniendo en cuenta que no hay constancia de que se hubiere cumplido la orden de conversión dispuesta en la sentencia aprobatoria de la partición, se dispone que, por Secretaría, se dispongan las órdenes de pago pertinentes a efecto de que cada adjudicatario pueda acceder a los dineros que le correspondan sobre los títulos de depósito judicial, de conformidad con el trabajo de partición y la relación de títulos del Banco Agrario.

Al señor apoderado se le informa, que no es procedente entregarle los dineros que le corresponden a sus mandantes, en atención a que el poder no se extendió a la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co